

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 enero 1914.)

#### SECCION CUARTA

##### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.—5.ª Región.

##### Deslindes.

En el BOLETÍN OFICIAL del día 13 de diciembre último se publicó un edicto anunciando que el día 2 de febrero próximo daría principio la operación de deslinde del monte denominado «Restos de Torrero», de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza.

Teniendo en cuenta el retraso y lentitud en la presentación, por parte de los interesados en la mencionada operación, de los documentos y demás antecedentes que en defensa de sus derechos vienen remitiendo a esta Delegación, es causa de que no pueda llevarse á cabo el citado día, suspendiéndose hasta el 3 de marzo del corriente año, en que darán principio los trabajos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en dicha operación. Zaragoza, 22 de enero de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano del Valle.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado de Consumos.

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que hasta el día de la fecha no han enviado a esta Administración los repartimientos de consumos para el año actual, a pesar de lo recordado en las circulares de 20 de agosto y 28 de noviembre de 1913, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, números 200 y 285 respectivamente; y habiéndoles concedido un plazo, que ya transcurrió con exceso, sin que las aludidas Corporaciones cumpliesen este servicio; esta Administración no está dispuesta a tolerar el que se haga caso omiso a los reiterados apremios con que tiene conminados a los referidos Municipios.

Por lo tanto, si en el plazo improporrible de ocho días no remiten los expresados documentos cobratorios, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 317 del vigente Reglamento del mismo, pasarán a todos los Ayuntamientos morosos los comisionados encargados de confeccionar o recoger los indicados repartos de consumos.

Zaragoza, 22 de enero de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

\*\*\*

CIRCULAR

Para el mejor cumplimiento del servicio, se interesa de los Sres. Alcaldes de la capital y pueblos de la provincia recaben en represen-

tación de esta Administración de Propiedades e Impuestos de los fabricantes de electricidad de uso público, una relación de los pueblos a quienes suministran alumbrado, si éstos hacen uso del recargo municipal sobre el impuesto de electricidad, tanto por ciento del gravamen y si este arbitrio lo recaudarán directamente los Ayuntamientos o por el contrario, lo harán efectivo los fabricantes o revendedores de energía eléctrica.

Siendo urgente este servicio, esta Administración espera se cumpla en el más breve plazo posible.

Zaragoza, 22 de enero de 1914.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaría.

Atendiendo a lo solicitado, los ejercicios de oposición a 12 plazas del Cuerpo de aspirantes a secretarías judiciales señalados para el día 2 de febrero próximo, según anuncio de esta Subsecretaría inserto en la *Gaceta* de 13 de noviembre último, se aplazan hasta el día 13 de abril siguiente, en que deberán comenzar dichos ejercicios.

Madrid, 20 de enero de 1914. — El Subsecretario, J. Garay.

(*Gaceta* 21 enero 1914).

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

#### Comisión de Montes, Propios y Presupuestos.

Hasta el día 30 del actual, a las trece, se admiten proposiciones en pliego cerrado para la adjudicación del servicio de rajado de leñas procedentes de remondas y arranques de árboles secos de los sotos, mejanas y paseos de esta ciudad, bajo el tipo en baja de treinta y cinco céntimos de peseta por cada quintal métrico y con las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 24 de enero de 1914.—El Presidente, E. Laguna.

\*\*\*

Hasta el día 30 del actual, a las trece, se admiten proposiciones, en pliego cerrado, para la enajenación de 146 árboles maderables existentes en el Soto de Almozara y 18 de idénticas condiciones en el Sotillo, por el tipo en alza de 301'50 pesetas los primeros y 58 pesetas los últimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Zaragoza, 24 de enero de 1914.—El Presidente, E. Laguna.

## SECCION SEXTA

### Carifena.

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad, por estar comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los individuos que al final se expresan, e ignorándose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita para que concuren a estas Casas Consistoriales en los días y horas que se expresan:

Día 25, a las diez, para la rectificación del alistamiento.

Día 8 de febrero, a la misma hora, para el cierre definitivo de las listas.

Día 15, a las siete, para el sorteo.

Día 1.º de marzo, a las ocho, para la clasificación y declaración de soldados.

Los que no comparezcan a la clasificación y declaración de soldados les parará el perjuicio consiguiente.

Carifena, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Tadeo Pelijero.—El Secretario, Pablo Baigorri.

### Mozos que se citan.

Francisco Expósito, hijo de padres desconocidos.

Francisco Jimeno Badules, hijo de Mariano y Alejandra.

Dionisio Serrano Francés, hijo de Manuel y Jesusa.

Alfredo Justo Pérez López, hijo de Aquilino y María.

Wenceslao Lancina Domingo, hijo de Gregorio y Petra.

Manuel Minviela Ferrer, hijo de Emilio y Juliana.

Manuel Romeo Lusilla, hijo de Fernando y Jenara.

Enrique Herrero Osué, hijo de Francisco y María; y

Cristino Royo Lizondo, hijo de Antonio y Jacinta.

### Castejón de Alarba.

Ignorándose el paradero del mozo Federico Requena Lorén, natural de este pueblo, que ha sido alistado para el reemplazo del año corriente, se le cita para que comparezca a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en las fechas que previene la vigente ley de Quintas.

Castejón de Alarba, 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Molina.

### Daroca.

Hallándose en descubierto los pueblos de este partido por obligaciones de la Cárcel por las cantidades que a cada uno se les consigna, aparecen pendientes de pago con la Hacienda importantes cantidades por personal de la misma, les requiero para que dentro de este mes hagan efectivas dichas cantidades, pues en otro caso se procederá por los trámites de apremio.

Abanto, 1.365'20 pesetas. — Atea, 211'67. — Cubel, 192'59. — Fuentes de Jiloca, 254'44. — Mairnar, 78'96. — Murero, 78'13. — Ruesca, 175'78. — Torralba de los Frailes, 95'54. — Torralbilla,

111'28.—Used, 101.—Val de San Martín, 142'74.  
Villanueva de Jiloca, 261'86.—Villarreal, 101'94.  
—Villafeliche, 1.304'64.

Igualmente les intereso el pago de sus débitos a los Ayuntamientos que se expresarán, que pasaron a formar parte del partido de Cariñena y son en adeudar las cantidades que se les asigna.

Codos, 330'36.—Paniza, 53'16.

Darooca, 29 de enero de 1914.—El Alcalde, Mariano Moreno.

#### El Burgo de Ebro.

El día 28 del mes actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de los pastos de las mejanas Peñas y Cañas de este término municipal para el año natural de 1914, bajo el tipo en alza de 350 pesetas.

El Burgo de Ebro, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Guíu.

\*\*\*

Por tiempo de quince días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del año actual.

El Burgo de Ebro, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Juan Guíu.

#### Ibdes.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año actual, con objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que sean oportunas.

Ibdes, 20 de enero de 1914.—El Alcalde, José Donoso.

#### Jaraba.

Por término de ocho días se hallará expuesto al público, al objeto de oír reclamaciones, el reparto de consumos del año actual, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Jaraba, 19 de enero de 1914.—El Alcalde, Leoncio Adradas.

#### Monegrillo.

Como preliminares del sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año actual, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por término de ocho días y a los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente, el resultado de la formación de secciones y listas nominales de los vecinos contribuyentes que tienen capacidad legal para el expresado objeto.

Monegrillo, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

\*\*\*

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos y domiciliados que según el art. 79 de la vigente ley Municipal se hallan sujetos a la prestación personal en esta localidad, queda de manifiesto al público, por término de un mes, en los sitios de costumbre, al objeto de oír reclamaciones de agravio de quienes se consideren perjudicados en su derecho.

Monegrillo, 21 de enero de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

#### Morata de Jiloca.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo expresados a continuación y que han sido incluídos en el alistamiento del mismo formado para el actual reemplazo del Ejército, se les cita y emplaza por el presente, para que comparezcan por sí o por medio de representación a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente han de tener lugar ante este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, bajo los consiguientes apercibimientos de perjuicios y responsabilidades.

#### Mozos que se citan.

Celestino Gil Fuentes, hijo de Pascual y de Vicenta.

José de Gracia, expósito.

Morata de Jiloca, 19 de enero de 1914.—El Alcalde, Macario Costea.

#### Murillo de Gállego.

Ignorándose el paradero de los mozos Venancio Gállego Gállego, Babil Nivelá Betrán y José Demás Expósito, naturales de esta villa, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar ante este Ayuntamiento los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Murillo de Gállego, 20 de enero de 1914.—El Alcalde, Mateo Rasal.

#### Urriés.

En el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del año actual, han sido incluídos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, Alfredo Español Bonet, hijo de Faustino y Dolores; Isidoro Goyena Primicia, de Pedro y Prudencia; Crisanto Ventura Jordán, de Ramón y María, y Alfredo Pérez Bandrés, de Juan Ramón y Josefa, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita para que concurren a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de mozos alistados, que tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo de este año respectivamente; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio consiguiente.

Urriés, 17 de enero de 1914.—El Alcalde, José Martínez.

#### Utebo.

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de este pueblo del año actual, como comprendidos en el caso 1.º, art. 34 de la vigente ley de reemplazos, los mozos y hermanos Julián y Mateo Yebra Toni, hijos de Pedro y Manuela, que nacieron en este pueblo en 9 de enero y 28 de diciembre de 1893, cuyo actual paradero, según noticias oficiosas, lo tienen en América, y como en este pueblo carezcan de personas que les representen en las operaciones de su alista-

miento, se les cita y emplaza para que comparezcan en estas Casas Consistoriales a las diez horas de los días 25 del presente mes, 8 y 15 de febrero y 1.º de marzo próximos, en cuyas fechas tendrán lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados.

Se les advierte que de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el art. 108 de la citada Ley, les parará la responsabilidad consiguiente, instruyéndoles a tales efectos los expedientes de prófugo que previene el art. 157 de la ya repetida Ley.

Lo que se hace público para que pueda llegar a conocimiento de los mozos interesados o de sus legítimos representantes.

Utebo, 19 de enero de 1914.—El Alcalde, Marín Pérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

**BENEDÉ PINILLA**, Pascual; de cuarenta y cinco años, viudo, hijo de Basilio y Juana, jornalero, natural de Nigüella, domiciliado últimamente en la calle de las Armas, ciento veintisiete, y procesado en causa por resistencia; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, por haberlo así decretado la Ilma. Audiencia de dicha capital, en el término de diez días.

**HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, Antonio (a) *El Maño*; natural de Uncastillo, provincia de Zaragoza, de estado casado, de profesión u oficio tratante en caballerías, de treinta y dos años de edad, sin domicilio fijo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia provincial de Zaragoza e ingresar en las cárceles del partido.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en la ejecutoria de la causa seguida contra Domingo-Justa Lizano Arce, por hurto, y mediante a desconocerse su actual paradero y domicilio, se haga saber a la perjudicada Concepción

Pisa, que la sección segunda de la Ilma. Audiencia provincial, fecha diez y siete de noviembre finado, dictada en dicha causa, ha acordado la entrega definitiva a la misma de las prendas ocupadas que se hallaban en su poder en calidad de depósito.

Y para que tenga lugar lo acordado, autorizo la presente en Zaragoza, a veintiuno de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### La Almunia de D.ª Godina.

D. Antonio Monreal y Cuadrón, Abogado, Juez municipal del término de La Almunia de doña Godina;

Hago saber: Que no habiéndose presentado instancia alguna solicitando las plazas de secretario y suplente de este Juzgado municipal, a pesar de haberse anunciado las vacantes con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno, de orden superior vuelven a anunciarse las expresadas vacantes, a fin de que los que a ellas aspiren presenten sus instancias, debidamente documentadas, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio y ante este Juzgado municipal.

La Almunia, a veintidós de enero de mil novecientos catorce.—Licenciado, Antonio Monreal.

#### Val de San Martín.

D. Domingo Abad Blasco, Juez municipal del pueblo de Val de San Martín;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado ante el Tribunal municipal de esta localidad a instancia de D. Clemente Sebastián Vallenguerra, de esta vecindad, contra D. Bernardo Martín Pardos, que lo es de Torralba de los Frailes, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado con esta fecha la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos declarar y declaramos rebelde al demandado D. Bernardo Martín Pardos, condenándole al pago de las ochenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos que se le reclaman en la forma ordinaria y al de las costas de estos autos hasta su terminación. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a las partes, haciéndolo al demandado en los estrados del Juzgado y a la vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo proveen, mandan y firman. Domingo Abad.—Diego Lechón.—Urbano Francisco Sebastián».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, se extiende la presente en Val de San Martín, a veinte de enero de mil novecientos catorce.—Domingo Abad.—P. S. M., Gabriel Ripollés, Secretario.